

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2022-00100- 00
DEMANDANTE : NURY ASTRYD MORERA SANDOVAL Y OTRO
DEMANDADOS : JAIME SANDOVAL CRUZ Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **NURY ASTRYD MORERA SANDOVAL** y **JESUS EDINSON MORERA SANDOVAL**, a través de mandataria judicial, abogada **LUCY MARCELA OBANDO ARCILA**, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado el tres (03) de agosto del año en curso, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día jueves cuatro (04) del mismo mes, término que empezó a correr desde el día cinco (05) de agosto, hasta el jueves once (11) de agosto, según constancias secretariales que anteceden, sin que se procediera de acuerdo a lo ordenado por el despacho.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada omitió dar cumplimiento a las normas procedimentales, así como a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

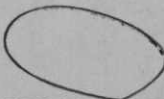
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por **NURY ASTRYD MORERA SANDOVAL** y **JESUS EDINSON MORERA SANDOVAL**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA-PATRICIA MEDINA GOMEZ